

Re-evolucionarias

Revista de divulgación y promoción de los derechos y el liderazgo político de las mujeres

**DESAFÍOS DE LAS
MUJERES FRENTE AL**
sistema de partidos



Re-evolucionarias

Revista de divulgación y promoción de los derechos y el liderazgo político de las mujeres

Contenido

2

EDITORIAL JESSICA
ORTEGA DE LA CRUZ

4

Sección Horizontes
¿CÓMO ESTÁ DISEÑADO
EL SISTEMA DE PARTIDOS
MEXICANO?
Redacción

12

Sección Rompecabezas
PARTIDOCRACIA MEXICANA
Redacción

Re-evolucionarias revista de análisis y cultura política es una publicación editada por Movimiento Ciudadano. Número 8, año 1, edición bimestral, marzo-abril de 2023; D.R. © 2023 Movimiento Ciudadano. Louisiana 113, esq. Nueva York, Col. Nápoles, Alcaldía de Benito Juárez, 03810, Ciudad de México, www.movimientociudadano.mx. Número de Certificado de Reserva de Derechos al uso exclusivo del título ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor: En trámite. ISSN: En trámite. Certificado de Licitud de Título y Contenido ante la Secretaría de Gobernación: En Trámite. Desarrollada e impresa por NeoMedia S.A. de C.V. Tercera Cerrada de Vicente Guerrero 14, Col. Huaytla, Del. Magdalena Contreras, 10360, Ciudad de México, con un tiraje de 2,000 ejemplares más sobrantes para reposición. Los artículos publicados en Re-evolucionarias son responsabilidad de sus autores. Movimiento Ciudadano, sus órganos directivos y ejecutivos son ajenos a las opiniones aquí presentadas; esta edición es un obra lanzada para estimular el conocimiento sociopolítico de nuestro entorno, sus derechos y obligaciones, así como para generar un dialogo sobre los avances y los retos de la participación y la representación política de la ciudadanía, su distribución es gratuita y no tiene fines de lucro. Esta edición se terminó de imprimir en la Ciudad de México el 30 de noviembre de 2023. Queda prohibida su venta.

6

Sección Sexo, género y política
REPRESENTACIÓN HISTÓRICA
DE LAS MUJERES EN LAS
DIRIGENCIAS PARTIDISTAS
Redacción

14

**Sección Mujeres, diversidad y
derechos humanos**
LA LEY GENERAL DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS Y
LA PARIDAD
Redacción

10

Sección Mujeres haciendo historia
MUJERES GOBERNANTES Y
SUS PARTIDOS POLÍTICOS
Redacción

18

Sección Identidad y agenda
CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN
Y FORTALECIMIENTO DE LAS
MUJERES AL INTERIOR DE LOS
PARTIDOS
Redacción



Editorial

Dip. Jessica Ortega de la Cruz

Coordinadora Nacional de Mujeres en Movimiento

México vive un cambio cultural que ha traído una concepción integral de la igualdad, superando la visión asistencialista de la igualdad de género. En ese marco, las mujeres se han incorporado en la toma de decisiones en diferentes ámbitos. En el caso de la esfera política, la fachada de México ha estado vinculada con los sistemas cerrados a la participación femenina, como muchos otros escenarios, los sistemas políticos en el país han atravesado formas de discriminación contra las mujeres.

No obstante, la presumida decadencia del sistema de partidos y las nuevas demandas que han surgido de la ciudadanía, especialmente de los nuevos electorados más flexibles y volátiles, y más intolerantes al discurso político tradicional, parecería que los liderazgos partidistas con rostro de mujer y su formulación son el talón más débil y ni las políticas anti-feministas y los sistemas de gestión de la violencia simbólica y común se le comparan a décadas de del patriarcado institucionalizado.

En nuestro país, la representación política que las mujeres han alcanzado es mínima en comparación con la de los hombres, esta dura realidad es una llamada de atención respecto a que el sistema de partidos sigue siendo uno de los principales obstáculos para que las mujeres accedan a espacios políticos y de toma de decisiones de forma igualitaria y aunque ha habido avances importantes la lucha persiste frente a una construcción patriarcal del quehacer político que cuando menos desde Movimiento Ciudadano hemos removido al pasar de los años, y ya desde el año 2013, mucho antes de hablar de la paridad constitucional contábamos con ese principio progresivo hacia nuestros órganos de dirección con la voluntad de abonar a la reconfiguración de los partidos de cara al desafío de la igualdad transversal.

Es claro que no todas las dirigencias de los partidos no han dado la importancia que tendrían que haber otorgado a la política de igualdad de género. La referencia es a la forma en que reclutan a los candidatos y a las reglas que establecen para la designación de puestos y cargos; se muestran al margen y como ajenos, ni siquiera sensibles a los problemas de las mujeres, sus necesidades e intereses; han decidido no cambiar nada. La resistencia a modificar un modelo patriarcal de toma de decisiones que les permite a los hombres, de manera ilegítima e ilegal, acaparar los espacios de representación. Es por eso que con la firme responsabilidad asumimos desde Movimiento Ciudadano la tarea de brindarte información objetiva sobre los partidos políticos a través de este número de las Re-Evolucionarias para dejar a tu análisis y reflexión temas importantes sobre nuestra participación política dentro de los partidos políticos. Bienvenida nuevamente.

¿CÓMO ESTÁ DISEÑADO EL SISTEMA DE PARTIDOS MEXICANO?

Redacción

Hasta 1988, México era un país de partido único y, por tanto, también un país en el que se mantenía la situación en detrimento de buena parte de sus ciudadanos, constituyéndose en un sistema particularmente injusto. A partir de 1988, la situación comienza a cambiar con el triunfo presidencial de Carlos Salinas de Gortari del Partido Revolucionario Institucional (PRI), este se empeñó en llevar a la economía mexicana hacia una mayor apertura y modernización, empeño que logró y que simultáneamente incrementó vertiginosamente el rechazo ciudadano hacia el partido.

Ya para ese entonces existían otras fuerzas políticas resquebrajando el sistema, pero es hasta el año 2000 que el Partido Acción Nacional (PAN), alcanza la presidencia con un candidato ciudadano y sobre todo, ajeno al partido hegemónico hasta entonces en el poder: Vicente Fox, poniendo fin con su triunfo a 71 años de preeminencia priísta, tras el supuesto fraude electoral a favor del PRI en el año de 1988.

El año 2000 será el de la conformación del nuevo sistema de partidos. El PRI como fuerza mayoritaria y que principalmente en los estados sigue siendo un partido sólido, pero que como fuerza nacional parecerá ocasionarle algunos tropiezos. El PAN, que alcanza la presidencia del país, comienza a mostrar que no es, como se pensó, una oposición responsable, sino oposición pura y dura, y el Partido de la Revolución Democrática (PRD), que no alcanza la presidencia pese a gobernar la Ciudad de México desde 1997, pero logrará cierta presencia. Adicionalmente, Convergencia, lo que hoy conocemos como Movimiento Ciudadano, un

partido político mexicano, fundado como tal en 1999 por miembros de la sociedad civil y antiguos miembros de otras fuerzas políticas. Por ahí del año 2003 surge también el Partido Nueva Alianza, una asociación política nacional emanada del sindicato magisterial y fiel exponente del sistema.

El sistema de partidos es pues la competencia y las dinámicas asociadas a la interacción entre estas instituciones y las instituciones responsables de la democracia en México, conformado principalmente por las ideologías y la distancia que existe entre ellas, el papel que desempeñan en el sistema político y democrático y la relación que sostienen con la sociedad o grupos específicos de la misma, así como el nivel de interacción con la ciudadanía manifestada a través de su participación activa.

El sistema de partidos en México se concibe como un sistema unipolar, conformado por diversos partidos políticos que, con independencia de los procesos y figuras que ponga en juego el sistema político, tiene un partido que tiende a dominar la situación.

Dentro de esta conformación, desde hace más de 70 años, hasta las elecciones de 1988, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) estuvo en la cúspide del sistema de partidos, más que por una manifiesta ventaja electoral por ser el partido que postulaba a los principales liderazgos emergentes y la concentración del poder presidencial sobre el mismo partido político.

Sin embargo, a partir del primer proceso plural de 1988, momento en que una convergencia de factores sociales y políticos propicia la emergen-

cia de una del pluralismo electoral, el sistema de partidos ha registrado diversas etapas y graduales modificaciones hasta transformar el sistema en México en una dinámica que registra una mayor actividad electoral y una participación ciudadana más crítica.

La democracia ha avanzado significativamente en los últimos años, generando importantes beneficios al garantizar la representación de diferentes grupos y comunidades que hasta entonces se veían relegados o excluidos del proceso. Podemos pensar en mujeres, jóvenes, pueblos indígenas, entre otros.

Sin embargo, hacen falta todavía importantes reformas para que el Estado de derecho sea completo y refuerce una democracia real e incluyente. En específico, las mujeres enfrentan dificultades en su participación en la vida política y en la toma de decisiones importantes.

Con la nueva normativa presentada durante septiembre 2015, la distribución de los tiempos fiscales (espacios en televisión) entre los diversos partidos y candidatos fue enriquecida con nuevos contenidos específicos, y también con el desarrollo de un mecanismo de reducción de tiempos en función de la participación de la mujer y de los debates electorales.

El sistema de partidos en México tiene diversas limitaciones y dificultades para formar parte de él por no reunir los elementos económicos, políticos y sociales que requieren tales partidos. El trabajo a realizar es complejo, por un lado, porque tradicionalmente se les ha considerado a "ellas" en todos los ámbitos, no solamente en la po-

lítica- como una "minoría" a atender mediante programas o discursos particulares; por otro, es complicado porque la división del trabajo doméstico, socialmente construido, no ha sido equitativo en ninguna de las áreas donde se lleva a cabo, de manera que las actividades de reproducción humana se ven son roles directamente atribuidos a las mujeres mientras que las de asignación de esos roles y actividades públicas, como responsabilidad de los hombres.

El objetivo es explorar las razones por las cuales las mujeres no han sido históricamente consideradas dentro del sistema de partidos, como ciudadanas de pleno derecho o por qué no acceden a los espacios donde se toman las decisiones que impactan su vida y el modo de participar, para generar propuestas más amplias y eficientes a través de una revisión bibliográfica sobre el tema.

En México, se ha avanzado frente a los desafíos que el sistema de partido y la cultura política han impuesto a las mujeres para tener un lugar preponderante en los espacios de toma de decisiones con el objeto de legislar políticas que incidan eficazmente en la creación, vigilancia y cumplimiento de normas enfocadas en la igualdad plena y su concreción en oportunidades de vida y mejores condiciones para el desarrollo de sus capacidades como seres humanos.

REPRESENTACIÓN HISTÓRICA DE LAS MUJERES EN LAS DIRIGENCIAS PARTIDISTAS

Redacción

Si bien México ha avanzado en la participación e incorporación política de las mujeres, **la representación históricamente ha sido limitada; las cuotas, especificadas y aplicadas en la ley, han sido lentas y progresivas** y las informales no han favorecido al desarrollo político de género en los partidos. Los efectos derivados de la equidad de género en la política son, por supuesto, insuficientes.

El cambio en la cultura interna, la redistribución del poder, la inclusión de temas y agendas de igualdad, las mejoras institucionales y un ambiente más propicio para la participación real de las mujeres en los cargos de elección siguen siendo aún una batalla por consolidarse dentro de los partidos políticos para las mujeres.

El sistema de partidos en México ha evolucionado desde un régimen de partido hegemónico, el PRI, a un sistema multipartidista con el PAN y en el PRD, así como en varios años con un poder electoral en crecimiento y la consolidación de los partidos a nivel estatal. **No obstante, uno de los signos de la degradación y crisis de los partidos es el déficit de atención hacia la incorporación plena de las mujeres a su vida interna.**

En el país se identifican tres etapas fundamentales: el sistema hegemónico, que corresponde al periodo comprendido entre la Revolución Mexicana en 1911 y el fin de la Presidencia de Lázaro Cárdenas en 1945; la etapa de pluralismo controlado, que se da de 1946 a 1989, y por último el periodo de transición hacia la democratización de procesos políticos (a partir de 1989 al presente).



El sistema de partidos en México ha evolucionado y se ha transformado más allá del origen de las organizaciones políticas, en el sentido de que el PRI pasó de ser un partido de cúpulas a un partido electoral de masas en los años cincuenta y finalmente uno competitivo en el tiempo presente, con claros resultados de rivalidad todavía en muchos estados donde ha gobernado.

A partir de 1989 la Convención Nacional Democrática, formada por una serie de organizaciones ciudadanas, planteó la idea de democratizar al Partido Revolucionario Institucional y posteriormente tomar dichos principios hacia toda la vida política, incluso de los sindicatos y organizaciones sociales que durante diversos momentos de la vida política mexicana estuvieron acotados.

Por otra parte, es a partir de la década de los ochenta cuando la democratización en la vida de los partidos se da de manera paulatina. A nivel formal, los partidos incluyen entre sus documentos fundamentales a nivel local y nacional los estatutos, en donde se establece mediante decisión de la cúpula –génesis de la dirigencia partidista– la inclusión de los sectores sociales en el órgano partidista por excelencia desde la perspectiva del PRI y Partido Acción Nacional (PAN), el Consejo Político Nacional y la Asamblea Nacional, respectivamente. Aunque no tienen similitud organizativa, se dan pronunciamientos similares a nivel federal, estatal y municipal, y se distribuyen cuotas de género y de dirigencia entre sus diferentes órganos.

La lucha de las mujeres por el reconocimiento de sus derechos dentro del ámbito político ha sido constante a lo largo de los años. A pesar de la discriminación de la que fueron sujetas, un grupo numeroso de ellas fue capaz de traspasar la barrera que le impedía el acceso al mundo de la competencia política y conquistar una serie de espacios, utilizando sus propios métodos, discursos y tácticas.

En México, el reconocimiento del derecho de las mujeres a votar y a ser votadas, constituye un paso importante, pero no es el remedio que resolverá el problema de la participación femenina; a su alre-

dedor están implicados otros elementos que lo ponen en entredicho. En México, la presión para que la mujer ejerciera el sufragio tuvo fuertes argumentos doblemente opuestos al sistema.

En primera instancia, las liberales de fines del siglo XIX idearon un modelo político que, sustentado en el principio del autogobierno, llevó a su forma más pura, el federalismo, que conlleva la existencia de una pluralidad de estados. La constitución de 1857, proscrita, entre otros derechos, el del sufragio para las mujeres. Tendrían que compartirlo con sus gobernados, única y exclusivamente entre los hombres de todos los tipos, sean o no propietarios, mexicanos o extranjeros, católicos o protestantes.

En los primeros años del siglo XXI, el PRD, el partido que más proclamaba su adhesión a la causa femenina, tuvo a dos mujeres al frente de la dirección nacional: la dirigente moral y la presidenta legal. Y cuando finalmente disputaron el poder político de facto, hombres como Carlos Navarrete les bloquearon el camino.

Similar actitud adoptó el PRI en la primera década del milenio, a pesar de ratificar en Asambleas y Congresos a dos dirigentes nacionales y la mayoría de los secretarios generales en las entidades federativas. Las mujeres consumen la “paridad de género” en los cargos de dirección en tareas de segunda importancia en el PRI.

Muchas mujeres dirigieron la CNOP y el sector popular del partido, algunas se hicieron cargo de las secretarías generales en los congresos de varios estados y del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de los puestos de sus entidades, pero jamás había una mujer presidenta.

En el PAN, las cosas no resultaron diferentes. El libro volumen 1 del IV Congreso de mujeres panistas de 2007 es elocuente: el PAN fue el primer partido que postuló y luego eligió una regidora en 1938; en 1943 estrenó su primera regidora en Yucatán. En la Presidencia del Partido tuvieron los superiores cargos secretarios (no de Gobernación).

Ser mujer y presidenta de un partido político, como consecuencia del sistema de partidos fuertes que ha vivido México durante las últimas décadas, no ha sido común, y menos si dicho partido está en el gobierno, por el contrario, desde las Cámaras altas y bajas del Poder Legislativo, el escenario es más común para las mujeres, particularmente si el liderazgo se ha gestado tras la derrota en unas elecciones. Ser respetadas las cuotas en los ámbitos internos/partidistas por las dirigencias nacionales o, en su caso, estatales, no es lo mismo que reflejar las presencias nacional y estatal o que, por el contrario, las mujeres tengan acceso al empleo de nivel bajo. Son realidades distintas.

En general, el tratamiento igualitario se circunscribe a las más ricas y, en algún caso, a un grupo selecto que puede aspirar a esos logros orgánicos.

MUJERES GOBERNANTES Y SUS PARTIDOS POLÍTICOS

Redacción

Durante el siglo XIX, México vivió un gran número de levantamientos armados provocados por contradicciones ideológicas de las fuerzas políticas presentes y contó con veintiún presidentes de la república, lo que produjo una crisis de legitimidad y gobernabilidad en la que se vieron inmersas Leona Vicario y Josefa Ortiz de Domínguez, por mencionar solo un par de ejemplos.

Cabe mencionar que la incorporación femenina a la gesta independentista no fue oficial ni organizada, pero la indomable voluntad, la lucha, el compromiso y el trabajo intelectual de algunas mujeres resultaron fundamentales para el triunfo de las fuerzas insurgentes que se enfrentaron al poder del régimen colonial español, muchas de ellas, sin recibir reconocimiento público alguno.

El derecho a votar y ser votado constituye un avance en el reconocimiento de las mujeres como ciudadanas, a lo que se suma, para las primeras, el de ser electas. México se adhiere no sólo a los tratados generales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sino que, en 1979 y 1992 la firma de los principios de igualdad de género en dos citas mundiales convirtió estos instrumentos convencionales en un compromiso claro en los dos ámbitos: la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer –conocida en su versión abreviada como foro cumbre–, en Pekín, China, convocó a todos los Estados del orbe y a dos territorios: Hong Kong y Taiwán.

Aunque el camino recorrido en busca de la equidad de género ha sido largo y difícil, es indudable la influencia que han adquirido las mujeres dentro de la esfera pública. Sin embargo, todavía persisten trabas para que el acceso efectivo y equitativo de las mujeres a los espacios de poder se constituya.



La conquista de nuevos ámbitos para la vida política de las mujeres debe verse como un proceso mediante el cual se crean las condiciones para que se dé en México una democracia de género o democracia paritaria.

En la actualidad existen 17 gobernadoras, incluida una jefa de gobierno, la mayor cantidad en la historia de nuestro país. Una de las tareas urgentes por acometer es visibilizar el trabajo que están realizando, más allá del hecho de que hayan ocupado un escaño. Por lo mismo, es importante que, de manera coordinada con el Congreso de la Unión, con los Congresos estatales, los municipios y con el Congreso de la Ciudad de México se hagan acciones de difusión y de comunicación para los Poderes Ejecutivos.

¿Quieres saber qué mujeres han sido gobernadoras en México?

- Griselda Álvarez Ponce (1979-1985)
- Beatriz Paredes Rangel (1987-1992)
- Dulce María Sauri Riancho (1991-1993)
- Rosario Robles Berlanga (1999-2000)
- Amalia García Medina (2004-2010)
- Ivonne Ortega Pacheco (2007-2012)
- Claudia Pavlovich Arellano (2015-2021)
- Claudia Sheinbaum Pardo (2018-2023)
- Martha Erika Alonso Hidalgo (2018)
- Marina del Pilar Ávila (2021)
- Layda Sansores (2021)
- Índira Vizcaíno (2021)
- Maru Campos Galván (2021)
- Evelyn Salgado (2021)
- Lorena Cuéllar (2021)
- Teresa Jiménez (2022)
- Mara Lezama (2022)

PARTIDOCRACIA

PARTIDOCRACIA

Redacción

Desde el punto de vista de la ciencia política, es posible que las mujeres en México enfrenten una serie de desventajas para acceder a puestos de representación popular: la economía, la religión, la ideología, el sistema de partidos y los votantes pueden constituir obstáculos en la contienda electoral. **México es un país democrático, pero con un aparato electoral opaco y costoso, difícilmente equitativo e incluyente dada la exclusión histórica de ciertos sectores sociales en el poder.** A partir de la última mitad del siglo XX, nuestro país ha logrado conformar un sistema de partidos cada vez más consolidado, particularmente en el ámbito legislativo, lo que algunos autores han acertado en definir como “partidocracia”.

El caso de las mujeres mexicanas y sus dificultades para incluirse de manera significativa en los congresos estatales a nivel nacional, así como en el Congreso de la Unión, pueden ayudarnos a entender cómo el sistema de partidos dificulta la igualdad de género y por qué las mujeres deben recurrir a espacios reservados para ellas, a técnica, a cartas ya definidas o a la paridad como reforma, única vía para poder acceder la mayor de las veces a los cargos legislativos.

El sistema de partidos mexicano ha evolucionado dadas las circunstancias históricas y políticas que ha vivido el país; hasta la única circunstancia en que pudo decirse que estaba unificado el partido hegemónico en México fue durante el gobierno de Lázaro Cárdenas (1934-1940), pero el control del líder no hizo “borrar” los conflictos internos tan fuertes como transparentes. En 1988, en el sexenio de Miguel de la Madrid, en que no solo hizo crisis el Partido Revolucionario Institucional

(PRI) como organización, sino que, como proceso natural, se desnudó políticamente, de reconocimiento público, sobre la existencia de una corriente que defendía dentro del partido, a partir de él, una propuesta ideológica clara y coherente, que de esa expresión de esa postura atinadamente llamada neo populista.

De los partidos políticos. Por otra parte, si esas opciones son escasas, limitadas y completamente controladas, esa presencia se convierte de nuevo en meramente simbólica. En el caso de México, hay elementos para dar cuenta del reforzamiento del sistema de partidos que, dado el tiempo que lleva organizado, es definida actualmente por los analistas como “partidocracia”. Es decir, un régimen que opera a partir principalmente de la lógica y estrategia de los partidos, y no de las estructuras institucionales de contención y contrapeso.

Uno de los desafíos específicos de las mujeres en la partidocracia mexicana y ante el modelo de Ley de igualdad sustantiva del año 2007 es seguir incrementando su presencia en los niveles de decisión del aparato estatal. Esto implica pasar del diseño de políticas de cuotas a diseñar implícitamente una fórmula para conseguir los objetivos de la igualdad sustantiva en todos los ámbitos del Estado. Además, se debe aplicar globalmente y sin excepción el principio de igualdad con el hombre en la aplicación de los recursos o en la elaboración y adopción de las políticas sin género.

La violencia política de género es una modalidad que busca anular el derecho de las mujeres a la participación en las decisiones públicas, a través de conductas que dañan su integridad fi-

sica, psicológica, patrimonial, económica, sexual o la amenaza de daño a las personas con las que tengan vínculo.

La manipulación de candidaturas por la falta de equidad de género y las condiciones de selección internas son situaciones de violencia política de género, dada la negación del acceso a cargos y funciones. Las mujeres han enfrentado discriminación en su acceso y permanencia en la vida política, de forma democrática y auténtica, derivado de los obstáculos que se han puesto por la resistencia en la revisión, adaptación y modificación de actitudes, comportamientos, normas no escritas y expectativas de género que imperan en el ámbito político-electoral. También persisten nuevos obstáculos y estrategias con una base más agresiva que entra en la esfera de la violencia hacia las mujeres que participan y buscan un cambio de exclusión.

Antes que nada, las iniciativas para garantizar la participación de las mujeres en la vida política deben comenzar por la implementación de acciones afirmativas que recorten esas diferencias históricas, culturales, políticas y de oficio entre las mujeres y los hombres, ya que de otra manera nunca podrían equilibrar su participación, menos de manera sustantiva.

Aunque en la actualidad en todos los partidos políticos en su estructura organizacional y proceso de selección de candidaturas internas se es-

tablezcan mecanismos de paridad en la integración y elección de sus órganos directivos, que son aprobados por sus bases y estén en cumplimiento con lo que establece la normatividad para la elección de candidaturas para cargos de elección popular, siguen siendo necesarios porque se han vuelto una práctica constante —entre más mecanismos en las reglas de operación— para garantizar que hombres y mujeres ocupen cargos de liderazgo y de toma de decisiones. **No habiendo más opción que reconocer que la competitividad interinstitucional y la necesidad de prevalecer en un sistema que premia el ser mayoría, circunscriben a los partidos y las instituciones electorales a la adopción de medidas de acción afirmativas.**

Si bien la paridad de las mujeres y el marco legal connota un significativo avance hacia una mayor inclusión de las mujeres y la equidad de género en los procesos electorales, ésta no es suficiente para que las mujeres partidistas compitan de igual a igual con los varones. La asignación de espacios ha traído consigo fuertes reacciones y resistencias comprensivas a su acceso y desempeño en ellos.

Frente a este contexto, es visible la existencia de un cúmulo de desafíos que enfrentan las mujeres partidistas, a partir de los siguientes componentes: cultura política interna de desigualdad, redes de tipo clientelar y patriarcales, formas de control y manipulación de la estructura interna y espacio limitado a la pluralidad de las mujeres.



LA LEY GENERAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA PARIDAD

Redacción

En México, las últimas décadas han estado marcadas por reformas políticas y electorales con el claro propósito de fortalecer la democracia, de manera más específica, a partir del cambio de siglo, dos reformas han llamado particularmente la atención por su impacto en la presencia de las mujeres en el espacio de la representación política: primero, la reforma a la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) en 2007 y, después, la reciente reforma de 2014. Fue por medio de la primera como se incluyeron medidas específicas para garantizar un acceso mínimo de las mujeres a los Órganos de Dirección, sin embargo, no establecía criterios de paridad entre hombres y mujeres para ocupar dichos puestos. La reforma a la LGPP de 2007 además planteó la obligación para los partidos políticos nacionales de afiliarse un 2 por ciento de sus miembros en cada una de las entidades federativas y en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, del total de la mitad más uno del territorio nacional; así, sólo tenía en cuenta la "afiliación total", más no definitivamente a quien estaba afiliado(a) a dichos partidos.

Por su parte, la reforma constitucional de 2014 incorporó en el artículo 41 fracción VII el principio de paridad total para las candidaturas de diputados(as) y senadores(as), que tendrían que ser postulados por el principio de mayoría relativa de tal manera que las fórmulas de postulantes entre propietarios(as) y suplentes(as) fueran integradas de manera igualitaria, es decir, la fórmula debería ser por hombre/mujer o mujer/hombre, lo cual implicaba la alternancia entre fórmulas femenino-masculinas.

Para el caso de las candidaturas de representación proporcional, la segunda fracción del inciso



a) del artículo 41, determinaba cómo establecer la paridad total de tal forma que las listas se integrarían bajo el principio del ser alternativo y consecutivo, es decir, la lista se integrará de manera ordenada de forma que del primer lugar en adelante la fórmula fuera mujer-hombre.

Sumado a ello, de manera subsecuente la paridad fue insertada en el proceso de selección de candidaturas a cargo de los partidos políticos en sus estatutos y es que, a pesar de que no fue propuesto en la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral (INE) al ejercer sus facultades autónomas como órgano encargado de promover el empoderamiento de las mujeres, planteó como requisito para el registro de sus próximos candidatos(as) el establecer un principio mínimo de paridad de género siendo sustentado con base en la fracción XV del artículo 41 el cual prohíbe las prácticas discriminatorias, en este caso, basada en el género.

La construcción del poder a nivel mundial estuvo ligada por siglos a modelos políticos que limitaban las capacidades políticas de las mujeres. En la actualidad, esa restricción es ilegal en muchos países del mundo y, aunque en el sistema de partidos políticos persisten relaciones políticas patriarcales y discriminación hacia la mujer, éstos forman parte de la institucionalización de la democracia moderna. Es decir, con la llegada de la democracia moderna, el sistema de partidos (ya formado en cierta manera por los gobiernos en el pasado) logra una autonomía e independencia de los gobiernos, siendo los partidos actores fundamentales de la política.

En México, el entorno democrático tiene una serie de condiciones particulares. Por un lado, el presidente de la República contaba con facultades legislativas para modificar las estructuras y las reglas de competencia de los partidos (mediante las reformas a la Ley Federal de Organismos Políticos y a la Ley Orgánica del Presidente). Por otro lado, las imposiciones políticas por el presidente de la República hacia candidatos y actores sociales eran una constante, así como en las decisiones de gobierno; también existía la instauración de relaciones corporativistas con los actores más importantes (en general, con la élite política), tal como sucede, por ejemplo, con la institución de

un partido como partido oficial, y la repartición de posiciones y del financiamiento oficial entre las dos o tres principales corrientes.

En 2014 inició en México un proceso legislativo encaminado al establecimiento del marco que regiría la aplicación del principio de paridad de género en la estructura y jerarquización a fin de promover la paridad y competitividad electorales de todos los candidatos, mismo que desembocó en la expedición el 14 del mes de abril de 2014 de la Ley General de Partidos Políticos (Ley General).

En octubre de 2013, el Parlamento mexicano aprobó la nueva Ley General de los Partidos Políticos para una nueva configuración de los partidos, candidaturas y programas políticos con perspectiva de género. En el caso de la aprobación de los estatutos de los partidos, la Comisión ejemplifica una tipología de situaciones para los partidos de nuevos partidos y en los establecidos es facultativa para las organizaciones de las mujeres en base al código para su constitución y registro, lo cual impide en particular el uso de las cuotas respecto de la infrarrepresentación femenina, ya que la aplicación de las cuotas es electiva.

La Comisión favorece la inclusión de instrumentos de "razonabilidad" a la hora de la legalización de los programas de los partidos y requiere que todas las candidaturas deben ser resultados de los procesos internos de selección o externa, certificados por ésta para organismos calificados, los cuales son los responsables de que sus candidatos reúnan los requisitos legales aplicados por ética y no sean indebidamente inhabilitados a los organismos.

La reivindicación de los derechos ciudadanos de las mujeres ha generado en el país la elaboración de leyes que le dan cumplimiento. Se encuentran establecidas en el derecho constitucional, las reglas que señalan los procesos y etapas que han de seguir para su tratamiento y aprobación, específicas e intrínsecas al régimen jurídico interno del país y a cualquiera de los Estados, incluido, en su caso, la Ciudad de México. De una manera general, las leyes, cualquiera que sea su categoría o denominación, son órdenes fundamentales impuestos por la autoridad suprema de un Estado, que mani-

fiestan y explicitan su derecho para el cumplimiento de la justicia en determinada sociedad.

La LGPP establece una serie de disposiciones que los partidos políticos deben implementar para fomentar la participación política de las mujeres. El principal objetivo declarado es generar un sistema paritario en la selección de candidatos(as).

No obstante, el incumplimiento específico de los requisitos es castigado con una sanción económica estipulada en el artículo 84 de la LGPP a aquellos partidos que no cumplan con lo dispuesto en el artículo 3, en los numerales descritos en el párrafo anterior, así como con una segunda sanción relativa a un número de sesiones del órgano respectivo.

Esta medida es una reflexión sobre la importancia del tema y refleja la inconformidad notoria de la sociedad hacia los sistemas políticos que no han podido concluir con los rezagos de falta de perspectiva género y discriminación hacia las mujeres.

Aunque el artículo 134 del 27 de marzo de 2014 sí indica el avance de los partidos respecto a su obligación de establecer la paridad de género en las candidaturas a diputaciones federales y senadurías para el proceso electoral 2014, en los primeros dos incisos parece que la paridad de género sólo debe ser cumplida en la postulación por los principios de mayoría relativa o mayoría relativa y representación proporcional.

Dicha interpretación resulta criticable por lo siguiente: si tomamos en cuenta el principio de progresividad de los derechos humanos (13.2 – que establece que los derechos humanos pueden ser progresivamente mejorados) y relacionamos ese principio con el artículo 1º de la LGPP que prohíbe la discriminación por razón de género, resulta que toda la normatividad de la que habla el artículo 134 debe ser interpretada a efecto de que progresivamente se avance hacia la paridad en todos los ámbitos de la vida nacional.

En consecuencia, la paridad en apariencia inicialmente sería sólo respecto a un ámbito o ámbitos específicos de la vida nacional que se deba o pudiera regular a través de normas que estén expresadas en la LGPP. Entonces, bajo esa interpre-

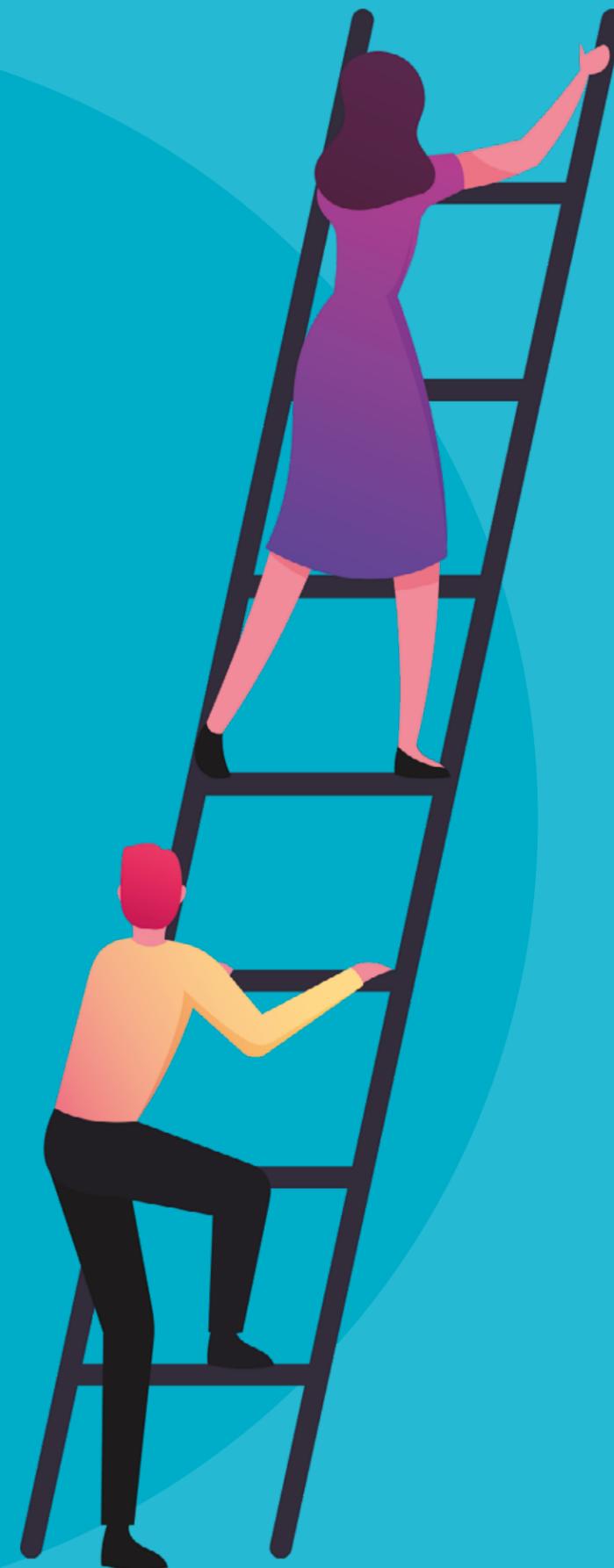
tación (que tiene bastante fuerza), si la ley señala que la obligación de paridad de género no es aplicable al ámbito de las candidaturas plurinominales al Congreso de la Unión, se estaría ignorando el principio 13.2 de los derechos humanos que implica que progresivamente se avance hacia la superación de la discriminación por razón de género (bajo el principio de progresividad de los derechos humanos lleva a la superación progresiva de las desigualdades entre los géneros).

Las cuotas de género en los partidos políticos se establecieron para contrarrestar los obstáculos creados por una cultura política fuertemente masculina, una legislación y representación política centrada en el género varón. Además, la desigual representación política respecto al género femenino. De esta forma, se busca romper con los criterios tradicionales de selección, cooptación y nominación de mujeres que han sido empleados para mantener bajo control la participación y el acceso real a los espacios privilegiados del sistema político y de las élites que a lo largo del tiempo han ocupado puestos de elección popular a través del partido político.

Por lo tanto, la implementación de cuotas debe ir acompañada de otros instrumentos de acción afirmativa como la paridad o la creación de un entorno favorable para el acceso y la permanencia de las mujeres en los organismos internos de los partidos.

La Ley General de Partidos Políticos de 2012 fue el primer paso relevante para la normativa de la paridad en México, con muchas similitudes con las reformas emprendidas en los países de América Latina.

No obstante, resulta inevitable la constatación de que en lo que toca a los partidos políticos, la lógica del ascenso es formal, tasado y controlado institucionalmente, pero la lógica del descenso (baja social, posible sanción del candidato, reconocimiento público de contradicción en materia de ideología y otras identidades particulares, etc.) es informal y sólo difusamente regulable en un ordenamiento democrático. Ambas lógicas son estrecha e indisolublemente dependientes. En pocas palabras, sin ascenso no se da descenso, la sanción de quien infringe la disposición formal depende del voto de quien se ha de pronunciar en el ascenso.



CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS MUJERES AL INTERIOR DE LOS PARTIDOS

Redacción

Las cuotas de género para la participación de las mujeres en los órganos de dirección y definición de las acciones de los partidos políticos no han sido suficientes para garantizar que estas cumplan con su función esencial, es decir, que efectivamente sean una palanca de cambio en el interior de las organizaciones partidistas.

Por lo tanto, se hace necesario ofrecer un seguimiento puntual y un mayor fortalecimiento para que cumplan con su objetivo principal, que es fomentar la democracia interna.

Múltiples desafíos enfrentan las mujeres al interior de las organizaciones políticas, donde las reformas políticas han sido vistas como una medida necesaria y eficaz para lograr la igualdad sustantiva. Sin embargo, como bien se sabe, el cambio en los marcos legales es condición, pero no es suficiente para la transformación de las relaciones de género.

La capacitación política y la sensibilización de las lideresas y líderes de los partidos y las instituciones jugará un papel fundamental en el proceso y lucha por la ampliación de espacios de participación. Puesto que no solo se trata de ocupar cargos políticos, laborales o académicos, sino de lograr una participación equitativa y alcanzar una igualdad de resultados.

Las mujeres, si bien se han propuesto ocupar espacios en el interior de los partidos, deben enfrentar una serie de barreras que, en dado caso, frenan sus aspiraciones políticas.

La élite partidaria (tanto femenina como masculina) ha encontrado en las “candidaturas seguro” - candidaturas inalcanzables, necesarias para cumplir con los requisitos de la paridad - una forma de hacer política al interior de los partidos, dejando sin competencia estos espacios.

Además, se encuentran dificultades para acceder a financiamiento público de campaña, la profesionalización política es principalmente masculina y en muchos casos existe desorganización, lo que frena la participación política de las militantes. Uno de los primeros obstáculos que se presentan es el rol de las mujeres al interior del partido.

Históricamente se les ha asignado la construcción de la base electoral y por ello su trabajo ha sido la movilización y el voto duro del candidato, lo que hace que la autoridad partidaria valore poco su participación y esfuerzo.

Al observar los esfuerzos hechos hasta ahora para incrementar la participación política de las mujeres que promueve la tradición de defensa de los derechos humanos, la igualdad, la justicia y libertad, nos llevan a la conclusión de que van por buen camino, pero que todavía son insuficientes.

Existen situaciones reales que ponen de manifiesto la permanencia del modelo político masculino. Por ejemplo, al interior de los partidos políticos, los espacios de toma de decisiones están cerrados a las mujeres.

En nombre de la equidad, la representación proporcional y la autoridad interna de los partidos,



sus dirigentes hacen listas de mujeres, pero nunca les manejan los recursos económicos ni las designan para cargos de elección popular por representación proporcional.

Así que, para abrir sus espacios de participación, la mujer es inminente que busquen nuevos modelos de militancia política y busquen la representación a través de nuevas figuras administrativas, como las centrales de abastos, jefaturas delegacionales o gubernamentales.

Los criterios para proliferar mujeres dirigiendo los partidos políticos existen, son dos: el primero, que, por tratar de evitar medidas legales, la falta de inclusión de las mujeres en cargos de representación popular ha quedado excluida de la formalidad del candidato político por mucho tiempo.

La igualdad para todos los ciudadanos, independientemente de su sexo, es legislada solo formalmente y la no representación proporcional de las mujeres en cargos políticos municipales exige medidas legislativas.

Muchas veces, el partido político se opone a las medidas legales que no le permiten poder manejar a su antojo la representación de las minorías y a la vez mantener su hegemonía política.

Desde Movimiento Ciudadano, si verdaderamente queremos lograr la transformación de nuestra sociedad, debemos asumir la igualdad de derechos entre los géneros como una lucha clara, constante y permanente.

México no va a cambiar si la mitad de su población se excluye de manera cotidiana por razones de género. Para la transformación del país, se requiere de una política transversal que conduzca a la integración, en igualdad de oportunidades, de mujeres y hombres en las tareas del desarrollo y en todos los aspectos de la vida nacional.

Por estas razones, al interior de nuestro movimiento proponemos impulsar una armonización legislativa con perspectiva de género en los ámbitos local y nacional, para incorporar los derechos progresivos de las mujeres reconocidos en convenios y tratados internacionales; dotar de la perspectiva de género a las políticas, programas, proyectos y presupuestos públicos, en todas las esferas y niveles de gobierno.

La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres es una condición imprescindible para consolidar el proyecto de país al que aspiramos las y los mexicanos. La igualdad de género supone el pleno y universal derecho de hombres y mujeres al disfrute de la ciudadanía, no solamente política sino también civil y social.

Ello significa que los derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres y hombres no dependen de su condición de género, por lo que es necesario potenciar la capacidad de los grupos que tienen un acceso limitado a los recursos, o bien crear esa capacidad.

Para Movimiento Ciudadano el medio para lograr la igualdad es la equidad de género, entendida como la justicia en el tratamiento a mujeres y hombres de acuerdo a sus respectivas necesidades, y exige la incorporación de medidas específicas para compensar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres.

Creemos que para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres se deben implementar las políticas públicas que garanticen el derecho a decidir de las mujeres sobre su cuerpo y una vida libre de violencia, que hoy se constituyen como los principales obstáculos para el ejercicio pleno de sus derechos y su incorporación igualitaria al desarrollo.

En Movimiento Ciudadano desplegamos *Re-evolucionarias* como un instrumento de reflexión, análisis y discusión de temas de la agenda pública actual. Los textos publicados son abordados desde la tesitura de la transparencia, la rendición de cuentas y la lucha anticorrupción: así como desde la cultura democrática, el empoderamiento político de la mujeres, la cultura de paz, la igualdad sustantiva y la participación ciudadana en todas sus vertientes. Bienvenidas y bienvenidos todos.



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**



**MUJERES EN
MOVIMIENTO**